

conforme al Índice de Precios al Consumo o cualquier otro índice estadístico que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores.

### **Tercero.- Régimen de visitas.**

Se deja a la libre voluntad de la demandante el régimen de visitas del demandado con los hijos comunes, sin perjuicio del derecho de éste a instar el establecimiento de un régimen determinado si así fuera de su interés.

No se hace especial pronunciamiento en las costas de esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.

Se remite el presente directamente al ser beneficiaria la demandante, HALIMA ABOUHOURIRA, del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

**Se significa el deber de colaboración con la administración de justicia impuesto por el artículo 591 de la L.E.C. a todas las personas y entidades pública y privadas.**

En Melilla, a catorce de julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial,